



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2021-MDLA/CM

La Arena, 07 de Diciembre de 2021



Siendo las diez horas con quince minutos, del día siete del mes de diciembre del año dos mil veintiuno, en el local de la Municipalidad Distrital de La Arena, ubicada en el Jr. Arequipa N° 409 del distrito de La Arena, provincia y departamento de Piura a convocatoria del señor Alcalde Ing. Carlos Alberto Yarlequé Masias y reunidos bajo su presidencia los regidores siguientes:

- 1.- Edilberto Coronado Ipanaqué
- 2.- Manuel Alberto Valencia Yesquén
- 3.- Maria Veronica Granda Anastacio
- 4.- Dennys David Anastacio Sandoval
- 5.- Ernesto Macalupú Purizaca
- 6.- Henry Sernaqué Temoche
- 7.- Urbano Fernández Ipanaqué

Que, habiéndose verificado el cumplimiento del quórum reglamentario, según la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, el señor Alcalde declaró abierta e instaurada la sesión para tratar la siguiente Agenda:

1. La Configuración urbana del Centro Poblado Loma Negra, su ámbito geográfico de referencia y conflicto demarcatorio.
2. El Régimen de Organización Interna de la Municipalidad del Centro Poblado Loma Negra.
3. Las Funciones y prestación de servicios públicos locales que se le delegan a la Municipalidad del Centro Poblado Loma Negra.
4. Los Recursos asignados para el cumplimiento de las Funciones y prestación de servicios públicos locales que se le delegan a la Municipalidad del Centro Poblado Loma Negra.
5. Aprobación del Informe Técnico N° 0223-2021-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI elaborado por la Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, como requisito para la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado de Loma Negra.

Que mediante Informe Técnico N° 0223-2021-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI elaborado por la Subgerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial; el cual sustenta la Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Loma Negra del Distrito de La Arena, en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificada por la Ley N°30937 y Ley N°31079 que establecen los requisitos de adecuación de la Municipalidad de Centros Poblados en vigencia, indica lo siguiente:



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
 Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
 “Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2021-MDLA/CM

La Arena, 07 de Diciembre de 2021



1. DE LA CONFIGURACIÓN URBANA, AMBITO DE REFERENCIA Y GEOGRAFICO

El Centro Poblado LOMA NEGRA SI TIENE CONFIGURACIÓN URBANA y NO ESTÁ LOCALIZADO EN EL ÁREA URBANA O DE EXPANSIÓN URBANA DE LA CAPITAL DEL DISTRITO DE LA ARENA.

Los Colindantes al área de jurisdicción de la Municipalidad del C.P. Loma Negra son:

- | | |
|-----------------|--|
| Por el NorEste | : Predio Santa Elena C.P. Casagrande. |
| Por el Este | : Con el Caserío El Milagro, Caserío Santa Elena y terrenos de cultivo del sector Alto de La Cruz (Dren Sechura) |
| Por el Oeste | : Con el distrito Miguel Checa, Provincia de Sullana. |
| Por el Suroeste | : Con el distrito de La Unión. |

El CP Loma Negra cuenta con un área de 1,979.05 has. y un perímetro de 24,211.22 ml. Que, mediante Oficio 419-2021/GRP-410000 del 21.10.2021 el Gobierno Regional de Piura da cuenta del estado situacional de los Conflictos Demarcatorios de los Centros Poblados, donde se verifica que no hay petitorio y/o consulta y documentación relacionada a la controversia territorial en la SGRBRD y OT del Centro Poblado Loma Negra Por tanto el Centro Poblado Loma Negra NO TIENE CONFLICTO DEMARCATORIO.

2. REGIMEN DE ORGANIZACIÓN INTERNA DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO

En el Informe Técnico N° 0223-2021-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI indica que la Municipalidad del Centro Poblado Loma Negra del Distrito de La Arena cuenta con la siguiente Estructura Orgánica

ESTRUCTURA ORGÁNICA:

1. DE LOS ÓRGANOS DE GOBIERNO Y DE ALTA DIRECCIÓN.

- 1.1. Órgano normativo y fiscalizador.**
 - 1.1.1. Del Concejo Municipal.
- 1.2. Órgano Ejecutivos.**
 - 1.2.1. De la Alcaldía.
 - 1.2.2. Unidad Orgánica de Administración.

2. DE LOS ÓRGANOS CONSULTIVOS.

- 2.1. Comisión de Regidores.**

3. DE LOS ORGANOS DE APOYO.

- 3.1. De la Secretaría General.**
 - 3.1.1. Tramite documentario.
 - 3.1.2. Archivo General.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2021-MDLA/CM

La Arena, 07 de Diciembre de 2021



3.2. Administración.

- 3.2.1. Unidad de Tesorería, Contabilidad y Rentas.
- 3.2.2. Oficina de Contabilidad, Tesorería.
- 3.2.3. Oficina de Recaudación.

4. DE LOS ORGANOS DE LINEA.

4.1. De la Sub Gerencia Servicios Públicos Locales.

- 4.1.1. Registro Civil
- 4.1.2. Departamento de Salud, Higiene y medio Ambiente.

3. FUNCIONES Y PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS DELEGADOS A LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO

Mediante Ordenanza N° 197-00-CM/PP de fecha 18 de julio de 2016, la Municipalidad Provincial de Piura, crea la Municipalidad del Centro Poblado Loma Negra del distrito de La Arena, para lo cual se le delegan las siguientes competencias y funciones:

3.1 En Organización del espacio físico y uso del suelo.

- a) Autorizar la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.
- b) Autorizar la ocupación de la vía pública.
- c) Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, numeración de predios, en coordinación con la Municipalidad Distrital de La Arena.

3.2 En Saneamiento, salubridad y salud.

- a) Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, relleno sanitario, controlar el cumplimiento de las normas de higiene en coordinación con las normas de salud y municipalidad provincial y distrital.
- b) Instalar y mantener servicios higiénicos y baños públicos.
- c) Crear, organizar e implementar el servicio de cementerios de su jurisdicción
- d) Control de epidemias y sanidad animal.

3.3 En materia de Registro Civil.

- a) Servicios de inscripción de partidas de nacimiento, defunciones y la celebración de matrimonios, así como la emisión de las partidas correspondientes, previo convenio con el Reglamento Nacional de Identificación y estado Civil (RENIEC), conforme a Ley.

3.4 En tránsito, viabilidad y transporte público.

- a) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores.
- b) Autorizar la ubicación de paraderos para vehículos menores.
- c) Establecer la señalización y vías de acuerdo con la regulación provincial y distrital.

3.5 En abastecimiento y comercialización de productos y servicios.

- a) Administrar mercados y camales.
- b) Realizar el control de pesas y medidas de los productos.



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2021-MDLA/CM

La Arena, 07 de Diciembre de 2021

- c) Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.
 - d) Autorizar la explotación de canteras.
- 3.6 En educación, cultura, deportes y recreación.

- a) Autorizar la realización de espectáculos públicos no deportivos.
- b) Administrar el coliseo deportivo, coliseo de gallos, locales comunales y otros inmuebles municipales o de uso público.
- c) Organizar y sostener actividades culturales, bibliotecas y talleres educativos en los centros poblados de su ámbito.
- d) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.
- e) Apoyará las redes educativas como expresión de participación y cooperación entre las instituciones y programas educativos de su jurisdicción.

3.7 En programas sociales, defensa y promoción de derechos.

- a. Planificar y concertar el desarrollo social en su ámbito en armonía con las políticas y planes regionales, provinciales y distritales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.
- b. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.
- c. Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes DEMUNA.
- d. Crear la Oficina de protección y organización de los vecinos con discapacidad.

3.8 En Participación y control vecinal.

- a) Promover la participación vecinal en la formulación, el debate y la concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos y vecinas, a la información.

3.9 En Seguridad Ciudadana.

- a) Coordinar con el Comité de Defensa Civil del Distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.
- b) Coordinar con la Municipalidad Distrital y con la Policía Nacional el servicio de Serenazgo y seguridad ciudadana en su jurisdicción.

3.10 En Promoción del Desarrollo Económico Local.

- a) Concertar con instituciones del sector público y privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico de su ámbito jurisdiccional.
- b) Gestionar la ejecución de proyectos y actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología y otros campos a fin de mejorar la competitividad.
- c) Participar en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo Distrital y Provincial, así como en el Concejo de Coordinación Local correspondiente, promover el desarrollo turístico.

3.11 En conservación del medio ambiente y los recursos naturales.





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920
Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.
“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2021-MDLA/CM

La Arena, 07 de Diciembre de 2021

Promover y gestionar programas de conservación de recursos naturales y la biodiversidad.

a) Construir, equipar y mantener los parques y jardines.

4. RECURSOS ASIGNADOS PARA EL CUMPLIMIENTO DE FUNCIONES Y LA PRESTACION DE SERVICIOS PUBLICOS LOCALES DELEGADOS

El Presupuesto Anual a la Municipalidad Delegada del Centro Poblado Loma Negra que tiene una partida de ingresos mensuales de la Municipalidad Distrital de La Arena que asciende a S/. 2500.00 (Dos Mil Quinientos Con 00/100 Soles).y anual de 30,000.00 (Treinta Mil Con 00/100 Soles).

5. NECESIDAD DE GARANTIZAR SERVICIOS PUBLICOS LOCALES Y LA FACTIBILIDAD DE SU SOSTENIMIENTO

5.1. POBLACION DEL CENTRO POBLADO LOMA NEGRA

Que, sobre lo indicado en el Expediente de Adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado Loma Negra el Centro Poblado Loma Negra, Cuenta con una Población 2,378 Pobladores, 1,148 Varones y 1,230 Mujeres según el INEI censo 2017.

5.2 SERVICIO DE VIVIENDA

En el Centro Poblado Loma Negra, cuenta con un total de 759 viviendas según el INEI censo 2017, de las cuales 737 se encuentran ocupadas y 22 desocupadas, el 62,4 % se encuentran construidas de cemento parcialmente y ladrillo, el 31.7 % tienen material de quincha (caña con barro), y el 5.9 % tiene como material prefabricado, adobe o tapial, madera, otro material.

5.3 SERVICIO DE AGUA POTABLE

Que, sobre lo indicado en la Referencia (a), el Abastecimiento de Agua Potable Cuenta con la Junta de administración de Servicio de Saneamiento JASS Loma Negra; con Proyecto de instalar una planta de tratamiento de dicha agua potable a través del proceso de osmosis inversa, en alianza entre la JASS y la ONG Rotary Club, como Indica el Abastecimiento de agua de la red publica por Horas Y abastece a 693 usuarios del Centro Poblado Loma Negra de los tiene empadronados la Administración de este servicio. y 44 del abastecimiento de otra Modalidad (canal, cisternas) En este Servicio Contiene los Siguietes Equipamientos:

- Pozo Tubular en el predio Agrícola.

5.4 SERVICIO DE DESAGUE

No cuenta con el Servicio del Sistema de Desagüe y Alcantarillado en el Centro Poblado y es de Optima Urgencia este Servicio para la Salud y Bienestar de la Niñez y los Pobladores de la Jurisdicción del Centro Poblado.





MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2021-MDLA/CM

La Arena, 07 de Diciembre de 2021

5.5 SERVICIO DE ENERGÍA ELÉCTRICA

La energía eléctrica es suministrada por ELECTRONORESTE, el 98.6% de encuestados cuentan con instalaciones domiciliarias de energía eléctrica; el servicio lo reciben las 24 horas del día. Un 1.4 % de encuestados no cuentan con este servicio por razones de presupuesto o de las Ampliaciones de Viviendas que no Hay conexiones Existente en esta Zona.

5.6 SERVICIO DE EDUCACIÓN

En Servicio de Educación se cuenta Con los 3 Niveles;

Educación Inicial se tiene 3 Centros Iniciales:

- IEI N° 1308 “San Rafael” Alberga niños de 03, 04 y 05 años en Total son 71 Alumnos.
- La infraestructura Educativa de Concreto.
- IEI “Perpetuo Socorro” Alberga niños de 03, 04 y 05 años en Total son 29 Alumnos.
- La infraestructura Educativa de Concreto.

- I.E. “José Antonio Encinas”, Alberga niños de 03, 04 y 05 años en Total son 138 Alumnos.
- La infraestructura Educativa de Concreto.

Educación Primaria se tiene 1 Centros Educativo de infraestructura Educativa de Concreto:

- I.E. “José Antonio Encinas”, con 256 Alumnos.
- La infraestructura Educativa de Concreto.

Educación Secundaria se tiene 1 Centros Educativo de infraestructura Educativa de Concreto:

- I.E. “José Antonio Encinas”, con 256 Alumnos.
- La infraestructura Educativa de Concreto.

5.7 SERVICIO DE LIMPIEZA PUBLICA

Los servicios de Limpieza Pública y Manejo de Residuos Sólidos Por la Municipalidad del Centro Poblado del Ámbito de Referencia y Geográfico Del Centro Poblado Loma Negra que Justifica una necesidad indispensable para el Bienestar de la Población y la Niñez.

5.8 SERVICIO DE SALUD

En el sector salud, el Centro Poblado Loma Negra, Cuenta con un establecimiento de salud de Categoría I-1 que atiende aproximadamente a pacientes 3160 historias clínicas de ciudadanos del Centro Poblado Loma Negra, Santa Elena y El Milagro, con áreas de: Medicina, enfermería, odontología, obstetricia psicología y adolescente, reposo obstétrico.

5.9 SERVICIO DE EQUIPAMIENTO URBANO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2021-MDLA/CM

La Arena, 07 de Diciembre de 2021

Dentro del Ámbito de Referencia y Geográfico Del Centro Poblado Loma Negra Sus equipamientos Urbanos son Los Siguietes:

- La Municipalidad del Centro Poblado Loma Negra, está realizando Funciones en el Local Comunal Nuevo; con Infraestructura de Concreto, Techo Con cobertura de Eternit.
- Locales Comunales.
 - Local Comunal Virgen de La Paz.
 - Local Comunal Nuevo.
 - Local Comunal de Auxilios Mutuos (Cementerio).
- Local de Seguridad Ciudadana.

El Centro Poblado Loma Negra cuenta con un local de Seguridad Ciudadana actualmente implementado, con una extensión de área construida de 19.25 m2.
- Infraestructura deportiva.
 - 01 plataforma deportiva de Concreto.
 - 06 campos deportivos de Tierra.
- Mercadillo Municipal.

Infraestructura de Temporal desmontable con 40 puestos, puestos en los que comercializa abarrotes y productos de primera necesidad y otros.
- Cementerio.

El Centro Poblado Loma Negra, cuenta con “Cementerio General Los Ángeles”.
- Jass, del Centro Poblado Loma Negra.
 - 01 local de la Junta Administradora de los Servicios de Saneamiento.
 - Pozo Tubular en el predio Agrícola.
- 01 Templo Religioso católico, “Señor Cautivo”, con Material de Concreto y cobertura de Eternit.
- Comedores Populares
 - Virgen de la Paz
 - Sagrado Corazón de Jesús
 - Santa Rosa
 - Virgen de las Mercedes
 - Sector Iglesia
 - Perpetuo Socorro
- Organizaciones eclesiásticas.
 - Iglesia Católica Señor Cautivo
 - Iglesia Evangélica El Nazareno
 - Iglesia Evangélica Movimiento Misionero Mundial





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2021-MDLA/CM

La Arena, 07 de Diciembre de 2021

- Comunidad Bíblica Católica Misiones de la Palabra de Dios
- Iglesia Evangélica Asamblea de Dios del Perú.
- Iglesia Evangélica Camino de Santidad.

La municipalidad de Centro Poblado Loma Negra, cuenta con un cementerio con administración se encuentra a cargo de un comité de pro cementerio conformado por pobladores del Centro Poblado Loma Negra; asimismo los caseríos más cercanos como Santa Elena y El Milagro colindantes ellos a Loma Negra tienen acceso a este campo santo que tiene por nombre “Cementerio General Los Ángeles” Ubicado en el Sector “La Prensa”.

Se Prioriza la Necesidad de la Continuidad de los Servicios Públicos Locales para su Sostenibilidad del Centro Poblado Loma Negra, Ante lo Descrito anteriormente se fundamenta en el Desarrollo, Calidad de Vida y Bienestar para toda la Población de su Área de Incidencia o ámbito Geográfico de este Centro Poblado en Mención.

6.-ATRIBUCIONES ADMINISTRATIVAS Y ECONOMICAS TRIBUTARIAS DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO

Que, sobre las atribuciones administrativas y económico tributarias del Centro Poblado Loma Negra; éste NO CUENTA con atribuciones administrativas y Económico Tributarias como arbitrios Municipales e Impuestos Prediales de terreno, pago de licencias y otros; todo se deriva a la Municipalidad Distrital de La Arena.

Que, habiéndose debatido de conformidad con el artículo 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y con el voto aprobatorio por mayoría de los señores regidores, se acordó lo siguiente:

ACUERDO:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR LA ADECUACION DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO LOMA NEGRA según lo indicado por el Informe Técnico N° 0223-2021-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI elaborado por la Sub Gerencia Catastro y Ordenamiento Territorial, destacando lo siguiente:

El Centro Poblado LOMA NEGRA si tiene configuración urbana y no está localizado en el área urbana o de expansión urbana de la capital del Distrito de La Arena Los Colindantes al área de jurisdicción de la Municipalidad del C.P. LOMA NEGRA son:

- | | |
|-----------------|--|
| Por el Nor Este | : Predio Santa Elena C.P. Casagrande. |
| Por el Este | : Con el Caserío El Milagro, Caserío Santa Elena y terrenos de cultivo del sector Alto de La Cruz (Dren Sechura) |
| Por el Oeste | : Con el distrito Miguel Checa, Provincia de Sullana. |
| Por el Suroeste | : Con el distrito de La Unión |

El CP Loma Negra cuenta con un área de 1,979.05 has. y un perímetro de 24,211.22 ml y NO





MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2021-MDLA/CM

La Arena, 07 de Diciembre de 2021



TIENE CONFLICTO DEMARCATORIO.

ARTICULO SEGUNDO.- APROBAR, el Régimen de Organización Interna de la Municipalidad del Centro Poblado LOMA NEGRA sustentado en el Informe Técnico N° 0223-2021-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI elaborado por la Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial.

ARTICULO TERCERO.- APROBAR las Funciones y Prestación de Servicios Públicos Locales que se delegan a la Municipalidad del Centro Poblado LOMA NEGRA

En Organización del espacio físico y uso del suelo.

- d) Autorizar la ubicación de avisos publicitarios y propaganda política.
- e) Autorizar la ocupación de la vía pública.
- f) Disponer la nomenclatura de avenidas, jirones, calles, pasajes, parques, plazas, numeración de predios, en coordinación con la Municipalidad Distrital de La Arena.

En Saneamiento, salubridad y salud.

- e) Proveer el servicio de limpieza pública determinando las áreas de acumulación de desechos, relleno sanitario, controlar el cumplimiento de las normas de higiene en coordinación con las normas de salud y municipalidad provincial y distrital.
- f) Instalar y mantener servicios higiénicos y baños públicos.
- g) Crear, organizar e implementar el servicio de cementerios de su jurisdicción
- h) Control de epidemias y sanidad animal.

En materia de Registro Civil.

- b) Servicios de inscripción de partidas de nacimiento, defunciones y la celebración de matrimonios, así como la emisión de las partidas correspondientes, previo convenio con el Reglamento Nacional de Identificación y estado Civil (RENIEC), conforme a Ley.

En tránsito, viabilidad y transporte público.

- d) Otorgar licencias para la circulación de vehículos menores.
- e) Autorizar la ubicación de paraderos para vehículos menores.
- f) Establecer la señalización y vías de acuerdo con la regulación provincial y distrital.

En abastecimiento y comercialización de productos y servicios.

- e) Administrar mercados y camales.
- f) Realizar el control de pesas y medidas de los productos.
- g) Otorgar licencias para la apertura de establecimientos comerciales, industriales y profesionales.
- h) Autorizar la explotación de canteras.

En educación, cultura, deportes y recreación.

- f) Autorizar la realización de espectáculos públicos no deportivos.
- g) Administrar el coliseo deportivo, coliseo de gallos, locales comunales y otros inmuebles municipales o de uso público.
- h) Organizar y sostener actividades culturales, bibliotecas y talleres educativos en los

[Firmas manuscritas]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]

[Firma manuscrita]



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR

“La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2021-MDLA/CM

La Arena, 07 de Diciembre de 2021



centros poblados de su ámbito.

- i) Normar, coordinar y fomentar el deporte y la recreación de la niñez y del vecindario en general.
- j) Apoyará las redes educativas como expresión de participación y cooperación entre las instituciones y programas educativos de su jurisdicción.

En programas sociales, defensa y promoción de derechos.

- e. Planificar y concertar el desarrollo social en su ámbito en armonía con las políticas y planes regionales, provinciales y distritales, aplicando estrategias participativas que permitan el desarrollo de capacidades para superar la pobreza.
- f. Reconocer y registrar a las instituciones y organizaciones que realizan acción y promoción social concertada con el gobierno local.
- g. Organizar e implementar el servicio de Defensoría Municipal de los Niños y Adolescentes DEMUNA.
- h. Crear la Oficina de protección y organización de los vecinos con discapacidad.

En Participación y control vecinal.

- a) Promover la participación vecinal en la formulación, el debate y la concertación de sus planes de desarrollo, presupuesto y gestión. Para tal fin deberá garantizarse el acceso de todos los vecinos y vecinas, a la información.

En Seguridad Ciudadana.

- b) Coordinar con el Comité de Defensa Civil del Distrito las acciones necesarias para la atención de las poblaciones damnificadas por desastres naturales o de otra índole.

- c) Coordinar con la Municipalidad Distrital y con la Policía Nacional el servicio de Serenazgo y seguridad ciudadana en su jurisdicción.

En Promoción del Desarrollo Económico Local.

- a) Concertar con instituciones del sector público y privado sobre la elaboración y ejecución de programas y proyectos que favorezcan el desarrollo económico de su ámbito jurisdiccional.

- b) Gestionar la ejecución de proyectos y actividades de apoyo directo e indirecto a la actividad empresarial en su jurisdicción sobre información, capacitación, acceso a mercados, tecnología y otros campos a fin de mejorar la competitividad.

- c) Participar en los procesos de elaboración del Presupuesto Participativo Distrital y Provincial, así como en el Concejo de Coordinación Local correspondiente, promover el desarrollo turístico.

En conservación del medio ambiente y los recursos naturales.

- a) Promover y gestionar programas de conservación de recursos naturales y la biodiversidad.

- b) Construir, equipar y mantener los parques y jardines.

ARTICULO CUARTO.- APROBAR Los Recursos asignados a la Municipalidad del Centro Poblado LOMA NEGRA



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA
CREADA SEGÚN D.L. N° 4134 – 15-06-1920

Jr. Arequipa N° 409 Distrito de La Arena– Piura.

“Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia”



“La Arena, Capital Regional de la Cultura Viva Comunitaria” – O.R. N° 404-2017/GRP-CR
 “La Arena, Bello Portal del Exuberante y Majestuoso Valle del Bajo Piura” – O.M.N° 13-2017-MDLA/A.

ACUERDO DE CONCEJO N° 124-2021-MDLA/CM

La Arena, 07 de Diciembre de 2021

Los recursos para la Municipalidad del Centro Poblado LOMA NEGRA asignados mensualmente en cumplimiento del Art. 133° de la Ley 27972 Ley Orgánica de Municipalidades por parte de la Municipalidad Distrital de La Arena; así como las rentas directamente recaudadas producto de la delegación de facultades establecidas en este acuerdo de Consejo Distrital.

El Presupuesto Anual para la Municipalidad Delegada del Centro Poblado LOMA NEGRA se da mediante una partida de ingresos mensuales transferidos desde la Municipalidad Distrital de La Arena, la cual asciende a S/. 2500.00 (Dos Mil Quinientos Con 00/100 Soles).y anual de 30,000.00 (Treinta Mil Con 00/100 Soles).

ARTICULO QUINTO.- APROBAR, el Informe Técnico N° 0223-2021-MDLA-SGCOT/ARQ.ACI elaborado por la Sub Gerencia de Catastro y Ordenamiento Territorial, el cual sustenta la adecuación de la Municipalidad del Centro Poblado LOMA NEGRA en el marco de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N°27972, modificada por la Ley N°30937 y Ley N°31079 que establecen los requisitos de adecuación de Centros Poblados en vigencia

No habiendo más puntos por tratar y siendo las catorce horas con quince minutos del mismo día se declaró por concluida la sesión y en señal de conformidad suscribieron la presente Acta.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

 Ing. CARLOS A. YARLEQUE MASIAS
 ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

 Ediberto Coronado Ipanaque
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

 Manuel Valencia Yesquen
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

 Verónica Granda Anastacio
 REGIDORA

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

 Denny David Anastacio Sandoval
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

 Ernesto Macalupu Purizaca
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

 Henry Senaque Temoche
 REGIDOR

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA ARENA

 Urbano Fernandez Ipanaque
 REGIDOR